

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1071-2023-MDSM/GDUR/G****EXP: 2344629**

San Marcos, 20 de diciembre del 2023

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

CARTA N° 10-2023-CONSORCIO ANGO/RC; CARTA N° 028-CONSORCIO SUPERVISION HUARI/FPNA; INFORME N° 490-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 677-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.; INFORME LEGAL N° 449-2023-MDSM-OGAJ; CARTA N° 11-2023-CONSORCIO ANGO/RC; INFORME N° 716-2023-MDSM/GDUR/AARS/SGLO, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2490527, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2022/GM/MDSM**, de fecha 14 de enero del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2490527, cuyo presupuesto asciende a S/ 3,036,094.74 (tres millones treinta y seis mil noventa y cuatro con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 11 de marzo del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO ANGO, por el monto de S/ 2,802,554.17 (dos millones ochocientos dos mil quinientos cincuenta y cuatro con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 07 de mayo del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2023-MDSM-GM**, de fecha 16 de junio del 2023, se aprueba la prestación adicional de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**,





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 1071-2023-MDSM/GDUR/G

por la suma de S/ 133,002.06 (ciento treinta y tres mil dos con 06/100 soles), y su deductivo vinculante de obra N° 01 ascendente a S/ 325,661.79 (trescientos veinticinco mil seiscientos sesenta y uno con 79/100 soles), siendo la incidencia de -6.87%;

Que, con fecha 04 de julio del 2023, se suscribe la **ADENDA N° 002 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-MDSM/CS-1**, con el objeto de aclarar y precisar, la prestación adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2023-MDSM-GM;

Que, mediante anotación en el asiento N° 211 del cuaderno de obra, de fecha 03 de julio del 2023, el Residente de Obra Ing. Duberli Pintado Cordova, señala que en esa fecha se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Wilyam Gallozo Huerta en el asiento N° 213, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. En tal sentido, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 430-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 01 de agosto del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda (Presidente - GDUR), Ing. Mayer Miranda Mautino (Primer Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto roque Rodriguez (Segundo Miembro - SGLO) e Ing. Wilyam Gallozo Huerta (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 09 de agosto del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **CARTA N° 10-2023-CONSORCIO ANGO/RC**, de fecha 06 de octubre del 2023, la Sra. Mariluz Ugarte Marzano, representante común del CONSORCIO ANGO (contratista), presenta a la Entidad, la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 054-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 26 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite al Supervisor de Obra, la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y conformidad, en cumplimiento de sus obligaciones según su contrato con la Entidad;

Que, mediante **CARTA N° 028-CONSORCIO SUPERVISION HUARI/FPNA**, de fecha 31 de octubre del 2023, el Sr. Neyver Alex Flores Palma, representante común del CONSORCIO SUPERVISION HUARI (supervisor), presenta a la Entidad, la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgándole su conformidad, en concordancia con la revisión de su Jefe de Supervisión Ing. Wilyam Gallozo Huerta – CIP N° 218171, presentada mediante CARTA Nro. 28-2023/CSH/WGH-SO;

Que, mediante **INFORME N° 617-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante **INFORME N° 04962-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME N° 490-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1071-2023-MDSM/GDUR/G**

un monto total de S/ 2,609,894.56 a favor del CONSORCIO ANGO, quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME Nº 677-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Wilyam Gallozo Huerta – CIP Nº 218171. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el IV de su informe, el siguiente:

(...)

**IV. PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

(...)

**4.9 SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**

(...)

		CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV		
		MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,375,045.91	S/ 2,802,554.17		
		DEDUCTIVO DE OBRA SEGUN RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 051-2023-MDSM-GM	S/ 275,984.57	S/ 325,661.79		
		ADICIONAL DE OBRA Nº 01 SEGUN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 051-2023-MDSM-GM	S/ 112,713.61	S/ 133,002.06		
		<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	<b>S/ 2,211,774.95</b>	<b>S/ 2,609,894.44</b>		
		CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 237,504.59	S/ 280,255.42		
		<b>MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 237,504.59</b>	<b>S/ 280,255.42</b>		
ITEM		CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>			<b>S/ 2,211,775.05</b>	<b>S/ 2,609,894.56</b>	<b>S/ 229,921.77</b>	<b>S/ 271,307.69</b>
<b>SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL</b>			<b>-S/ 0.10</b>	<b>-S/ 0.12</b>		
<b>VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL</b>			<b>S/ 1,984,146.83</b>	<b>S/ 2,341,293.26</b>	<b>S/ 230,350.02</b>	<b>S/ 271,813.02</b>
1	VALORIZACION Nº 01	May-22	S/ 418,285.19	S/ 493,576.52	S/ 40,155.38	S/ 47,383.35
2	VALORIZACION Nº 02	Jun-22	S/ 379,740.33	S/ 448,093.59	S/ 43,213.20	S/ 50,991.58
3	VALORIZACION Nº 03	Jul-22	S/ 170,296.74	S/ 200,950.15	S/ 17,365.36	S/ 20,491.12
4	VALORIZACION Nº 04	Ago-22	S/ 602,818.73	S/ 711,326.10	S/ 76,288.62	S/ 90,020.57
5	VALORIZACION Nº 05	Set-22	S/ 288,482.31	S/ 340,409.13	S/ 38,829.86	S/ 45,819.24
6	VALORIZACION Nº 06	Oct-22	S/ 47,888.32	S/ 56,508.22	S/ 5,821.77	S/ 6,869.68
7	VALORIZACION Nº 07	Jun-22	S/ 76,635.21	S/ 90,429.55	S/ 8,675.84	S/ 10,237.49
<b>VALORIZACIONES PTO. COVID 19</b>			<b>S/ 114,914.61</b>	<b>S/ 135,599.24</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
1	VALORIZACION Nº 01	May-22	S/ 22,982.92	S/ 27,119.85	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION Nº 02	Jun-22	S/ 22,982.92	S/ 27,119.85	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION Nº 03	Jul-22	S/ 23,715.46	S/ 27,984.24	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION Nº 04	Ago-22	S/ 10,190.85	S/ 12,025.20	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION Nº 05	Set-22	S/ 24,190.15	S/ 28,544.38	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION Nº 06	Oct-22	S/ 3,852.31	S/ 4,545.73	S/ 0.00	S/ 0.00
7	VALORIZACION Nº 07	Jun-22	S/ 7,000.00	S/ 8,260.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>ADICIONAL DE OBRA Nº 01</b>			<b>S/ 112,713.61</b>	<b>S/ 133,002.06</b>	<b>-S/ 428.25</b>	<b>-S/ 505.34</b>
1	VALORIZACION Nº 01	Jun-23	S/ 25,759.82	S/ 30,396.59	-S/ 515.20	-S/ 607.94
2	VALORIZACION Nº 02	Jul-23	S/ 86,953.79	S/ 102,605.47	S/ 86.95	S/ 102.60
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>			<b>S/ 398,119.51</b>		<b>S/ 41,385.92</b>	
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>			<b>S/ 2,609,894.56</b>	<b>S/ 2,609,894.56</b>	<b>S/ 271,307.69</b>	<b>S/ 271,307.68</b>
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 229,921.77</b>	<b>S/ 271,307.69</b>
<b>POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL</b>					<b>S/ 229,921.77</b>	<b>S/ 271,307.69</b>
<b>PENALIDADES DE EJECUCION</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 1,169.49</b>	<b>S/ 1,380.00</b>
<b>PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DE VALORIZACION Nº 04</b>					<b>S/ 1,169.49</b>	<b>S/ 1,380.00</b>
<b>PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DEL ADICIONAL Nº 01</b>					<b>S/ 1,258.47</b>	<b>S/ 1,485.00</b>





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1071-2023-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,441,696.82	S/ 2,881,202.25
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 439,505.43	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,881,202.25	S/ 2,881,202.25
	<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
<b>POR CONCEPTO DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	S/ 237,504.59	S/ 280,255.42
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 237,504.59	S/ 280,255.42

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VII y VIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### VII. CONCLUSIONES

7.1. De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos**; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2490527, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 2,881,202.25 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 25/100 Soles), Inc. IGV.
- ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 271,307.69 (Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Siete Con 69/100 Soles) Inc. IGV.
- ✓ La Obra, cuenta con penalidad aplicada en la ejecución de la obra en la valorización N°04 con un monto de S/ 1,380.00 inc. IGV y otra penalidad aplicada en la ejecución del adicional N°01 con un monto de S/ 1,485.00 inc. IGV
- ✓ Existe un saldo a favor de la entidad por S/0.12 inc. Igv por razón del monto total a valorizar de S/2,609,894.44 y el monto pagado al contratista asciende a S/ 2,609,894.56
- ✓ La devolución por concepto de RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 136,297.20 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Siete con 20/100 Soles) Inc. IGV.

7.2. De la visita a campo realizada del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" donde se recorrió las instalaciones de la obra, si se reviso su funcionamiento y operatividad de acuerdo al expediente técnico aprobados por la entidad.

7.3. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.

**La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, el no presentar se da por consentida automáticamente**, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.

7.4. **PRECISAR** que los profesionales encargados de la **Supervisión de Obra** son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de Liquidación del Contrato de la Obra y remitir a la entidad para su trámite correspondiente.

7.5. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, **ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos**, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.6. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de la Resolución de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente,

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1071-2023-MDSM/GDUR/G

después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.

7.7. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá corregir la Resolución de Liquidación de Obra en tanto se encuentre impertinencias en su contenido para no perjudicar económicamente a la Entidad.

#### VIII. RECOMENDACIÓN:

- 8.1. Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del ejecutor.
- 8.2. Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.
- 8.3. Se recomienda una vez realizada el **INFORME DE OPINION LEGAL** de la presente Liquidación de contrato de Obra pase a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural"

Que, mediante **INFORME Nº 5357-2023-MDSM-GDUR/SMCF.**, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 449-2023-MDSM-OGAJ**, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 414-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, devuelve observada la liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **CARTA Nº 108-2023-MDSM-GDUR/AARS-SGLO.**, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, remite al contratista las observaciones a la liquidación de contrato de obra y solicita al contratista efectuar la revisión y el levantamiento de observaciones;

Que, mediante **CARTA Nº 11-2023-CONSORCIO ANGO/RC**, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Sra. Mariluz Ugarte Marzano, representante común del CONSORCIO ANGO, subsana las observaciones de la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante **INFORME Nº 716-2023-MDSM/GDUR/AARS/SGLO**, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras (e), Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, remite la subsanación de observaciones de la liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y recomienda proceder con la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº 490-2023-MDSM/OGA/SGOC** de fecha 17 de noviembre del 2023, **INFORME Nº 677-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**. de fecha 30 de noviembre del 2023, **INFORME LEGAL Nº 449-2023-MDSM-OGAJ** de fecha 06 de diciembre del 2023,

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1071-2023-MDSM/GDUR/G

CARTA N° 11-2023-CONSORCIO ANGO/RC de fecha 19 de diciembre del 2023 y el INFORME N° 716-2023-MDSM/GDUR/AARS/SGLO, de fecha 20 de diciembre del 2023;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2490527, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **por contrata** y sistema de contratación a **suma alzada**, siendo su costo final de **S/ 2,881,202.25** (dos millones ochocientos ochenta y un mil doscientos dos con 25/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA Y SUS RENOVACIONES ORIGINALES**, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de **S/ 280,255.42** (doscientos ochenta mil doscientos cincuenta y cinco con 42/100 soles), a favor del CONSORCIO ANGO.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto total de **S/ 271,307.69** (doscientos setenta y un mil trescientos siete con 69/100 soles), a favor del CONSORCIO ANGO.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 94631

Archivo  
GDUR  
Exp: 2344629

Municipalidad Distrital de San Marcos

